

HABILITACIÓN DE PERSONAS CON EXPERIENCIA COMO GEROCULTORAS, CUIDADORAS O AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

(1 de enero al 31 de diciembre de 2018)

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿QUIÉN DEBE SOLICITAR LA HABILITACIÓN?

Deben solicitar la habilitación todas las personas que estén trabajando o quieran seguir trabajando en alguna de estas categorías y no estén cualificadas.

2. SOY EXTRANJERA, TENGO 36 AÑOS Y LLEVO TRABAJANDO MÁS DE 5 AÑOS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE ALBACETE ¿PUEDO SOLICITAR LA HABILITACIÓN?

Sí, las personas extranjeras que tengan experiencia previa, pueden solicitar la habilitación si se encuentran en uno de los siguientes supuestos:

- Disponer de certificado de registro de ciudadanía comunitaria.
- Disponer de tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión.
- Ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

3. ¿CÓMO SÉ SI TENGO QUE SOLICITAR LA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL O LA HABILITACIÓN PROVISIONAL?

No tiene que preocuparse por esta diferencia en el momento de hacer la solicitud: la solicitud es única.

Dependiendo de la documentación que nos aporte, se le terminará certificando una habilitación excepcional o una provisional.

4. ENTONCES, ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE LA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL y la HABILITACIÓN PROVISIONAL?

La habilitación excepcional se le dará a las personas que documenten alguna de las dos siguientes situaciones:

- Experiencia de al menos 2.000 horas durante 3 años en los últimos 12 años (del 1 de enero 2006 al 31 de diciembre de 2017),
- O bien, si no tiene suficiente experiencia, 300 horas de formación relacionada con el cuidado de personas obtenidas en ese mismo periodo.

A aquellas personas que no tengan ni horas suficientes de experiencia, ni horas suficientes de formación, pero hayan trabajado en alguna de estas categorías, se les dará una habilitación provisional.

5. ¿PARA QUÉ SIRVE LA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL?

Sirve para considerar cualificadas definitivamente a las personas que la obtengan. Además tiene validez en todo el territorio nacional.

6. ¿PARA QUÉ SIRVE LA HABILITACIÓN PROVISIONAL?

Sirve para poder seguir trabajando o ser contratada en los servicios correspondientes (servicio de ayuda a domicilio, residencias y viviendas de mayores, residencias de personas con discapacidad, etc.) mientras se consigue la cualificación correspondiente, que deberá obtenerse antes del 31 de diciembre de 2022.

Esta habilitación también es válida para todo el territorio nacional.

7. ¿QUÉ PLAZO TENGO PARA SOLICITAR LA HABILITACIÓN?

El plazo está abierto durante 2018, luego ya no se podrá solicitar. Recomendamos solicitarla lo antes posible.

8. ¿CUÁNTO CUESTA OBTENER LA HABILITACIÓN?

El procedimiento de habilitación es gratuito.

9. EN JUNIO ESPERO OBTENER EL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, ¿ES NECESARIO QUE SOLICITE LA HABILITACIÓN?

Sí, debe solicitarla todo el personal que se encuentre aún sin cualificar el 1 de enero de 2018 y esté trabajando o pretenda que le contraten en estas categorías. Eso sí, debe tener experiencia previa.

10. TRABAJO COMO ASISTENTE PERSONAL DE UNA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: ¿DEBO HABILITARME?

Este procedimiento no está destinado a las personas que tengan experiencia como Asistentes Personales.

11. ¿TENGO QUE ESTAR TRABAJANDO PARA ACOGERME A LA HABILITACIÓN?

No, no es necesario que esté trabajando en la fecha de la solicitud. Puede estar en desempleo, sin trabajar o trabajando en otra categoría profesional. Lo único imprescindible es tener experiencia previa.

12. ¿LA EXPERIENCIA TIENE QUE HABERSE OBTENIDO EN CASTILLA-LA MANCHA?

No, la experiencia de los 3 años (2.000 horas) puede haberse obtenido en cualquier lugar de España.

13. ¿TENGO QUE ESTAR EMPADRONADA EN CASTILLA LA MANCHA PARA SOLICITAR LA HABILITACIÓN?

No, no es necesario, puede Vd estar viviendo en cualquier otra Comunidad Autónoma, aunque la experiencia debe haberse obtenido en servicios de Castilla-La Mancha, al menos en parte.

14. EN ESTE MOMENTO ESTOY ADMITIDA EN UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS ACREDITA QUE SE ESTÁN DESARROLLANDO EN CASTILLA LA MANCHA. ¿ES COMPATIBLE CON SOLICITAR LA HABILITACIÓN?

Sí, la habilitación es independiente del procedimiento Acredita en el que está usted admitida o pendiente de admisión. Puede obtener tanto su habilitación excepcional como culminar el proceso de acreditación y obtener el certificado de profesionalidad.

Es más, todas las personas que han solicitado participar en el procedimiento ACREDITA, deberían solicitar la habilitación. Así dispondrán de un certificado de habilitación (excepcional o provisional) para trabajar mientras culminan el procedimiento de acreditación, procedimiento con más de un año de duración.

15. ¿PUEDO RENUNCIAR A SEGUIR EN EL PROCEDIMIENTO ACREDITA Y SOLICITAR LA HABILITACIÓN? ¿QUÉ VENTAJAS O DESVENTAJAS TIENE HACER ESTO?

Se recomienda no renunciar al procedimiento de acreditación.

Sólo si obtiene la habilitación excepcional podría plantearse renunciar al procedimiento de acreditación, pero quizás lo más ventajoso es seguir adelante con ambos procedimientos y disponer tanto del certificado de habilitación excepcional como del certificado de profesionalidad.

Por otro lado, dispondría al menos de la habilitación provisional si no es admitido en el procedimiento de acreditación o no consigue el certificado de profesionalidad.

16. ¿CÓMO DEMUESTRO LA EXPERIENCIA QUE TENGO?

Debe presentar el informe de Vida Laboral y los certificados de empresa y/o copias compulsadas de los contratos de trabajo que muestren su experiencia en la categoría profesional.

Recuerde que para que podamos certificarle la habilitación excepcional tiene que acreditar como mínimo 2.000 horas de trabajo, durante tres años, en los últimos 12 años (entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2017)

Para la habilitación provisional sólo necesita tener experiencia en la categoría profesional correspondiente antes del 1 de enero de 2016, sin mínimo de tiempo.

17. YO TENGO 2.010 HORAS TRABAJADAS PERO TODOS MIS CONTRATOS HAN SIDO A TIEMPO PARCIAL ¿LOS TRES AÑOS TIENEN QUE SER DE JORNADA COMPLETA? ¿NECESITO 6 AÑOS O MÁS PARA QUE SEA EQUIVALENTE?

Tiene que acreditar que ha estado contratada durante 3 años en los últimos 12 años, aunque sus contratos fueran a tiempo parcial. No influye la jornada de los contratos. Eso sí, tienen que sumar al menos 2.000 horas.

18. TENGO LA EXPERIENCIA COMO AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO PERO ALGUNAS EMPRESAS ME HICIERON CONTRATOS DE LIMPIADORA ¿PUEDO SOLICITARLO?

Sí, siempre que la empresa/s para la/s que trabajó le certifique/n que realizó funciones de auxiliar de ayuda a domicilio durante todo ese tiempo (certificado de empresa).

19. YO TENGO LA EXPERIENCIA, PERO EN LAS RESIDENCIAS QUE HE TRABAJADO ME HAN CONTRATADO SIEMPRE COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, NO COMO GEROCULTOR ¿ME SIRVE?

Sí, el personal de atención directa es frecuente que se contrate como auxiliar de enfermería, sobre todo en Residencias de Mayores de la red pública, por lo que se asimila a la de gerocultor. La entidad o la dirección de la Residencia deberá certificarle las funciones como gerocultor.

20. ¿CÓMO CONSIGO LA VIDA LABORAL?

Puede solicitarla online en la sede electrónica de la Seguridad Social: https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/index.htm?ssUserText=231440 o presencialmente en las oficinas de la Seguridad Social.

21. HACE UNOS MESES PRESENTÉ LOS CERTIFICADOS DE EMPRESA Y LA VIDA LABORAL PARA EL PROCEDIMIENTO ACREDITA QUE ACTUALMENTE SIGUE ABIERTO ¿TENGO QUE VOLVER A PEDIRLOS PARA PODER HABILITARME?

No, no es necesario. En la solicitud debe marcar que ya los ha presentado para el procedimiento ACREDITA.

22. MI CENTRO DE TRABAJO ACTUAL ESTÁ FUERA DE CASTILLA-LA MANCHA: ¿PUEDO SOLICITAR LA HABILITACIÓN?

Debe solicitarla en la Comunidad Autónoma en la que trabaje.

23. ME ACABO DE MUDAR A UN MUNICIPIO DE CASTILLA LA MANCHA PERO TODA MI EXPERIENCIA LABORAL ANTERIOR LA OBTUVE EN OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA ¿PUEDO SOLICITAR LA HABILITACIÓN?

Sí, si está ahora trabajando en Castilla-La Mancha, debe solicitarla aquí.

24. VIVO Y TRABAJO EN MADRID PERO ES POSIBLE QUE MUDE MI DOMICILIO A UN PUEBLO DE GUADALAJARA ¿TENGO QUE SOLICITAR LA HABILITACIÓN?

La habilitación debe solicitarse en la Comunidad Autónoma en la que tenga su centro de trabajo, que en su caso es Madrid. Dado que el certificado que le proporcionen es válido para todo el territorio nacional, le servirá para trabajar en nuestra comunidad autónoma también.

25. TRABAJO COMO AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, CUMPLIRÍA EL REQUISITO DE EXPERIENCIA SI ME CONTARAN TANTO EL TIEMPO QUE HE TRABAJADO COMO AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO COMO EL QUE TRABAJÉ COMO CUIDADORA EN UNA RESIDENCIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ¿PUEDO SUMAR ESAS EXPERIENCIAS?

Sí, puede sumarlas. La experiencia como cuidadora puede sumarse a la que tenga como auxiliar de ayuda a domicilio y solicitar la habilitación como auxiliar de ayuda a domicilio.

26. LA HABILITACIÓN COMO AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO ¿SIRVE PARA TRABAJAR COMO CUIDADORA/GEROCULTORA?

No, la habilitación como auxiliar de ayuda a domicilio sólo es válida para esa categoría profesional.

27. HE ESTADO 4 AÑOS CUIDANDO A UNA ANCIANA EN SU DOMICILIO, CONTRATADA COMO INTERNA ¿ME SIRVE ESA EXPERIENCIA PARA HABILITARME COMO AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO?

Sí, siempre que figure en la vida laboral y el empleador certifique las funciones realizadas (ver pregunta nº 31).

28. HE TRABAJADO PARA UNA EMPRESA PRIVADA DE SERVICIOS DOMICILIARIOS, QUE ME ENVIABA A DOMICILIOS PARA CUIDAR NIÑOS UNAS VECES O ANCIANOS OTRAS ¿ES VÁLIDA ESA EXPERIENCIA?

Sí, debe solicitar a su empresa que le certifique que sus funciones eran las de Auxiliar de Ayuda a Domicilio si en el contrato no figuraba así.

29. HE TRABAJADO ALGO EN RESIDENCIAS Y AYUNTAMIENTOS PERO TUVE QUE DEJARLO HACE TRES AÑOS PARA CUIDAR DE MI PADRE. ESTOY DADA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL CONVENIO ESPECIAL DE CUIDADORES NO PROFESIONALES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA ¿ME SIRVE EL TIEMPO DE ALTA EN ESTE CONVENIO ESPECIAL?

Sí, sirve para obtener la habilitación como auxiliar de ayuda a domicilio. Debe acreditarse mediante el Informe de Vida Laboral.

30. NUNCA HE TRABAJADO EN RESIDENCIAS NI EN SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO, PERO LLEVO 10 AÑOS CUIDANDO A MI MADRE. DESDE EL PRINCIPIO ESTOY DADA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL COMO CUIDADORA, EN EL CONVENIO ESPECIAL DE CUIDADORES NO

PROFESIONALES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. ME PLANETO SI ESTA EXPERIENCIA ME PERMITIRÍA TRABAJAR EN EL FUTURO EN UNA RESIDENCIA DE MAYORES O EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE MI PUEBLO ¿PUEDO CONSEGUIR LA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL?

Sí, efectivamente puede hacer valer esa experiencia y solicitar la habilitación. Eso sí, sólo es válida para obtener la habilitación excepcional como auxiliar de ayuda a domicilio, pero no como gerocultora o cuidadora para trabajar en centros residenciales de personas mayores o de personas con discapacidad.

31. EN MI CASO SOY YO LA QUE FIGURO COMO CUIDADORA DE MI MADRE, QUE TIENE RECONOCIDA LA DEPENDENCIA Y LA PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO. COMO APOYO, TENGO CONTRATADA A UNA EMPLEADA DOMÉSTICA QUE SE ENCARGA DEL CUIDADO DIRECTO DE MI MADRE EL DÍA A DÍA ¿PODRÍA ESTA PERSONA SOLICITAR LA HABILITACIÓN?

Sí, podría acceder a la habilitación de auxiliar de ayuda a domicilio, siempre que haya estado dada de alta en el régimen especial de empleados de hogar y que usted le certifique las tareas de atención a su madre (por ejemplo: aseo personal, movilización en cama, movilización con grúa, apoyo en la alimentación, apoyo en la toma de medicamentos, lavado y planchado de ropa, elaboración de comidas, limpieza del hogar, acompañamiento nocturno, acompañamiento en las salidas fuera del domicilio, traslados y paseos manejando silla de ruedas, etc.)